



NACIONAL



Decreto 1137/2006
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Administración pública -- Administración de Programas Especiales -- Designación del Gerente de Prestaciones -- Excepción a la restricción dispuesta en el art. 7° de la ley 26.078.

Fecha de Emisión: 29/08/2006; Publicado en: Boletín Oficial: 31/08/2006

VISTO, el Expediente N° 124.903/06 del registro de la Administración de Programas Especiales, los Decretos Nros. 53 del 15 de enero de 1998, 64 del 18 de enero de 2000, 491 del 12 de marzo de 2002, el 601 del 11 de abril de 2002 y la Resolución N° 85 del registro del ex- Ministerio de Salud y Ambiente de fecha 3 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 53/98, se creó la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES como Organismo descentralizado de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto 53/98, sustituido por el artículo 2° del Decreto N° 64/00 el MINISTERIO DE SALUD deberá proponer al PODER EJECUTIVO NACIONAL la designación de un gerente para la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, el cual asistirá al gerente general de dicho Organismo.

Que el Decreto N° 491/02, complementado por su similar N° 601/02, establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la ADMINISTRACION PUBLICA, centralizada y descentralizada en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001 - en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que por Resolución N° 85/06 del registro del ex-MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE se dio por aceptada la renuncia del Gerente de Prestaciones de la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD.

Que la persona propuesta reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el cargo citado precedentemente.

Que el postulante no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 10 del Anexo I de la Decisión Administrativa N° 5/00 y en el artículo 5° del Anexo de la Ley 25.164.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 99 incisos 1° y 7° de la CONSTITUCION NACIONAL, lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02 y artículo 7° y 11° de la Ley 26.078.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º - Dáse por designado a partir del 1 de febrero de 2006 al Doctor Dn. Hugo Daniel SOLA (DNI N° 11.576.252) propuesto por el MINISTERIO DE SALUD en el cargo de Gerente de Prestaciones - Nivel Extraescalafonario - de la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD, como excepción a lo previsto en el artículo 7º de la Ley 26.078.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Entidad 913 ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- KIRCHNER. - Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

